



ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

45Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, del proceso de selección que tiene por objeto la **"COMPRA DE KITS DE JUGUETERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social tiene como uno de sus objetivos, **diseñar, implementar y liderar procesos organizativos para la promoción y organización de las comunidades**, procesos que se adelantan a través de las organizaciones de base legalmente constituidas como son las Juntas de Acción Comunal y las Juntas Administradoras, buscando por medio de ellas la integración con los líderes naturales y las demás organizaciones de base existentes. Estas organizaciones son corporaciones públicas de elección popular que se constituyen en el máximo ente de representación política a nivel local, se encuentran establecidas en el artículo 318 de la Constitución Política y su

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

desarrollo legal se encuentra en la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, entre los fines de su creación se encuentran los de mejorar la Administración y la prestación de Servicios Públicos, asegurando la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos locales. Entre las funciones que les asigna la Constitución y la Ley se encuentra, entre otras, la de "Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal".

La Ley 743 de junio de 2002, *"Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal"*, se refiere a las comunidades como el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y el estado para mejorar su calidad de vida.

Es importante señalar que a través de las Juntas de Acción Comunal, como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, se busca promover el bienestar social y el desarrollo sostenible, construido a través de un ejercicio de democracia participativa en la gestión del desarrollo de las comunidades, dado que éstas se constituyen en un medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes de un barrio o vereda, comuna o corregimiento, en donde es fundamental la participación de sus habitantes, ya que los dignatarios asumen tanto ellos como la comunidad que representan el compromiso de coadyuvar a la recuperación del tejido social de su entorno y a la recuperación de la participación de la comunidad integrándolos a través de estrategias de trabajo en equipo, convites y otras actividades que les genere satisfacción y condiciones dignas para vivir.

Con fundamento en las funciones misionales, la Secretaría de Desarrollo Social, estableció como una de sus políticas la organización comunal como una posibilidad de "Mejorar las competencias de los líderes naturales en busca de la consolidación de sus organizaciones", para ello ha establecido una serie de actividades enfocadas a generar integración y empatía entre sus miembros a través de celebraciones especiales de diferentes fechas entre ellas la navidad comunitaria.

En el Plan de Desarrollo Municipal "Manizales + Grande" 2020 – 2023 contempla en la Línea Estratégica Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, el Programa Derechos Humanos en la Manizales + Grande, dentro de dicho programa se implementó el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MANIZALES".

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL****ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

De otro lado, el capital social de un territorio, no solo se debe a la multiplicidad de actores que participan en su construcción y transformación desde intereses diferenciales, sino también a las organizaciones sociales de carácter local que desarrollan su actuar en el territorio como agentes que recogen, representan y gestionan los intereses más íntimos de un barrio, una comuna, una vereda o un corregimiento. Las Juntas de Administradoras Locales- JAL y Juntas de Acción Comunal- JAC, son cuerpos fundamentales para la administración que se pretende liderar y con quienes en conjunto se priorizaran y canalizaran los asuntos territoriales. Para lograr este propósito se deben revestir de protagonismo en la gestión local y dotarles de herramientas técnicas para que ejerzan su labor conforme a la norma y el compromiso social con su comunidad.

Por ello se estableció en la Estrategia Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad el Programa Derechos Humanos en la Manizales + Grande, dentro de dicho programa se implementó el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MANIZALES", enmarcado en las Políticas Públicas de Organismos Comunales en las actividades de Realización de Eventos.

El Municipio de Manizales cuenta con 200 Juntas de Acción Comunal y 18 Juntas Administradoras Locales, por medio de las cuales se mantiene un contacto directo con las comunidades, siendo un puente de comunicación con los diferentes sectores y agentes propiciadores de integración, autogestión, solidaridad y participación con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en su conjunto.

Dado que la navidad es una época propicia para fomentar los lazos de integración entre las familias y los residentes de las comunas y corregimientos, se convierte en un espacio propicio para que la Administración haga presencia en los diferentes sectores, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social apoya la celebración de la navidad comunitaria en los diferentes sectores tanto urbanos como rurales.

Por lo expuesto y con el fin de colaborar con las comunidades en la gestión para la celebración de la navidad comunitaria de los diferentes sectores de la ciudad de Manizales, La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social requiere adquirir **219** KIT DE JUGUETERÍA para apoyar las iniciativas de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales.


**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Si bien existen 200 Juntas de Acción Comunal y 18 Juntas Administradoras Locales, no tienen todas la misma cantidad de niños y niñas, por lo tanto a las de mayor cantidad deben garantizárseles más número de kits.

Conforme el Acuerdo N°. 1053 del 4 de Junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MANIZALES + GRANDE", se tienen inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	2016170010026
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MANIZALES
LÍNEA ESTRATÉGICA	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA	Derechos Humanos en la Manizales + Grande.
ACTIVIDAD	CELEBRACIÓN DE EVENTOS Y FECHAS ESPECIALES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "COMPRA DE KITS DE JUGUETERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
60141000	Juguetes	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Hacer entrega de 218 KITS DE JUGUETERÍA, debiendo contener cada uno los siguientes juguetes:

Ítem	Producto	Cantidad
1	Set tipo Barbie + ken, muñecos en material plástico, y Barbie con cabello sintético. Incluyen zapatos. Presentación en bolsa con medidas: 34 cm de alto x 18cm de ancho	2
2	Muñeca tipo Barbie con accesorios escuela. Muñeca en material de plástico ABS, mientras que la cabeza está hecha de PVC blando y cabello sintético. Incluye 9 accesorios escolares. Presentación tipo encartonado con medidas: 24 cm de alto x 19 cm de ancho.	2
3	Pelota Canguro en material de caucho resistente diseñada para que los niños menores de 3 años puedan sentarse en ella y brincar. Presentación en bolsa, Medidas: 1.25cm de diámetro.	2
4	Juego de mesa 4 en línea. Incluye: Tablero, base y 42 fichas (21 azules y 21 amarillas) Diseñado para 2 jugadores. presentación en caja con medidas: Alto: 16cm Ancho: 15 cm Largo: 21 cm	1
5	Set de carros por 12 unidades en diferentes colores, material de pasta. Presentación tipo encartonado en medidas de: 32 cm de largo x 22cm de ancho.	2
6	Kit de plastilina ecológica, viene x dos unidades; contiene tutorial paso a paso para realizar una figura, presentación tipo encartonado con medidas 23 cm de alto x 16,5 cm de ancho.	2
7	Rompecabezas en material de cartón grueso y resistente, contiene 40 piezas de tamaño 7,3cm x 5,8cm, presentación de caja con medidas: 23,3cm de largo x 18,1cm de ancho	2
8	Sombrillas Infantiles en material de tela impermeable con motivos infantiles surtidos para niña y niños, como accesorio contiene un silbato. Medidas 60 cm de largo	2
9	Balón Microfútbol vulcanizado en múltiples colores. Medidas: 57,5cm de diámetro	2
10	Balón de Fútbol vulcanizado en múltiples colores. Medidas: 74cm de diámetro	2



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

11	Set tipo Barbie + hija, material macizo y cabeza en caucho con cabello sintético, incluye un vestido de cambio y zapatos. presentación en caja con medidas de 32 cm de alto x 14 cm de ancho.	2
12	Kit arma tu manilla, contiene cuatro diferentes hilos de colores y cuatro juegos de accesorios (sonajero, estrella, mariposas y letras) para realizar las diferentes manillas. Presentación en caja con medidas de 14,5 cm de alto x 20 cm de ancho.	2
13	Juego múltiple, contiene raqueta loca en material de plástico full color + cuerda de saltar de 2,50 m y juego de jazz. presentación en bolsa con medidas de 32 cm de alto x 24 cm de ancho.	2
14	Muñeca de trapo con medias de 35 cm de alto x 20 cm de ancho, su cabello es en material de lana. Viene en múltiples colores.	2
15	Raqueta ping pong, contiene dos raquetas en material de madera y su paleta cubierta de caucho + tres ping pones. presentación en practica bolsa en material de tela antilfluida, ideal para su uso. Medidas 28 cm de alto x 17 cm de ancho.	1
16	Balón de Baloncesto, talla 7-9. El agarre del balón se ve facilitado por el diseño profundo de los canales en el revestimiento del balón. Material de caucho sintético y resistente, se puede usar en el exterior	1
17	Bingo familiar, contiene 12 tableros de juego, un tablero maestro, 75 fichas numeradas, una caja portafichas, marcadores. Las tablas vienen en material de cartón. Su presentación es en caja con medidas de 20 cm de alto x 34 cm de ancho.	1
18	Set cocina encartonada, material de plástico full color. Contiene: sarten con tapa, 4 pocillos, 4 platos, 4 cucharas, 4 tenedores y 4 cuchillos. presentación tipo encartonado con medidas de 38,5 cm de alto x 28 cm de ancho.	2
19	Armatodo contiene 55 piezas en material de plástico con diferentes colores. presentación en bolsa reutilizable fácil de cerrar con medidas de 25 cm de alto x 14 cm de ancho.	2
20	Lotería, múltiples diseños en material de cartón grueso, contiene 4 tablas y 48 fichas. presentación en caja, medidas: 20,7 cm de largo x 34,3 ancho.	2



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

21	Kit Cancha - x 2 canchas de mini futbol en material plástico resistente y malla sintética, incluye una mini pelota. Presentación en bolsa, medidas: 45cm x 28 cm de ancho.	2
22	Juego parques y escalera, material de cartón grueso y marco en material plástico, incluye 4 fichas azules, 4 rojas, 4 amarillas, 4 verdes y 2 dados. presentación en bolsa con medidas 0 cm de alto x 25 cm de ancho.	2
23	Set ponys por tres unidades de diferentes colores, en material e caucho y cabello y cola sintética, incluye tres accesorios para peinados. Presentación en bolsa con medidas de 16 cm de alto x 18 cm de ancho.	2
24	Juego pizza en material de pasta resistente, contiene 6 porciones de pizza, cuchara, tenedor, cuchillo, un pan tajado, dos salchichas y un trozo de carne. presentación tipo encartonado con medidas de 32 cm de alto x 25, 5 cm de ancho.	2
25	Kit de té infantil en material de plástico resistente, contiene 13 piezas: 1 tetera, 4 platos, 4 pocillos, y 4 cucharas, presentación en bolsa, medidas: 47,5 cm de largo x 19,2cm de ancho.	2
26	Juego de mesa jenga, contiene 54 fichas en material de madera y un dado de diferentes colores. presentación en caja con medidas de 18 cm de alto x 6 cm de ancho.	2
27	Bebe Dormido - bebe fabricado en material de pasta no toxico, y cabeza en material de caucho. Presentación en bolsa, medidas: 35 cm de largo x 12cm de ancho.	2
28	Lanzadora de burbujas en material de pasta resistente, incluye liquido para burbujas de 40 ml, presentación tipo encartonado con medidas de 19 cm de alto x 15 cm de ancho.	2
29	Carro tipo Hot Wheels en material resistente en diseños múltiples, presentación tipo encartonado, medidas: 16,5 cm de largo x 10,8 cm de ancho.	2
30	Juego cartas tipo UNO en material de cartón no plastificado, Contiene 108 cartas, presentación en caja, medidas: 11,6 cm de largo x 9cm de ancho.	2
31	Kit Doctor kit de doctor infantil, elaborado en material de plástico, contiene 6 piezas: 1 fonendoscopio, 1 gafas, 1 termómetro, 1 tijeras, 1 pinzas y 1 imitación de caja de medicinas. Presentación tipo encartonado, medidas: 31,3cm de largo x 21,4 ancho.	2


**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

32	Kit Herramientas infantiles, elaboradas en material plástico, contiene 16 piezas. Presentación en bolsa, medidas: 19,5 cm de largo x 17. 5 cm de ancho.	2
33	Guitarra musical en material de pasta resistente, full color. Funcionamiento con dos baterías AA. presentación en bolsa con medidas de 28 cm de alto x 12 cm de ancho.	2
34	Muñeca tipo Diana, material de plástico con cabeza de caucho y cabello sintético. Contiene zapatos, presentación en bolsa con medidas de 35 cm de alto x 16,5 cm de ancho.	2
35	Domino familiar, contiene 28 fichas en plástico de color negro. presentación en caja de madera con medidas de 5 cm de alto x 15 cm de ancho.	2
36	Volqueta en material plástico full color, incluye pala y rastrillo. Presentación en malla. Medidas: 19 cm de largo x 13 cm de ancho.	2
37	Tarro de arena mágica en múltiples colores, incluye cuatro moldes. presentación en tarro plástico con medidas de 10 cm de alto x 10 cm de ancho.	2
38	Raquetas Malla x 2 unidades en material plástico y malla sintética, incluye pelota en material de espuma. Presentación en bolsa, medidas: 42,5cm de largo x 18,6cm de ancho	2
39	Kit Cancha + raqueta pequeña, cancha NBA + raqueta en material plástico, nota: incluye dos pelotas de ping pong y 1 mini balón de baloncesto en material de plástico. presentación en bolsa, medidas: 50 cm de largo x 24,3 de ancho.	2
40	Kit de la diversión elaborado en material plástico, incluye yoyo, balero y trompo. Presentación en bolsa con medidas de 19 cm de alto x 11 cm de ancho.	2
41	Carro antiguo de impulso viene en material de pasta. presentación en bolsa con medidas de 24 cm de alto x 14 cm de ancho.	2
42	Muñeca tipo Barbie Sirena, en material de pasta, cabeza en caucho y cabello sintético, la cola emite luces. Incluye baterías internas. Presentación en bolsa, medidas: 38cm de largo x 13,2cm de ancho.	1
43	Mini ajedrez de imán, en material de pasta resistente incluye tabla y 32 fichas. Presentación en caja con medidas de 7,5 cm de alto x 13,5 cm de ancho.	2
TOTAL JUGUETES		81



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

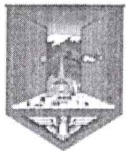
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Con la propuesta deberá presentar un certificado del representante legal donde indique la dirección donde estará ubicado el punto fijo de entrega en el área urbana de la ciudad de Manizales, el cual debe ser en un lugar de fácil acceso y ubicación.

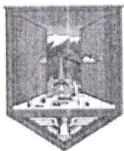
3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Establecer mínimo un (01) punto fijo de entrega en el área urbana de la ciudad de Manizales, en una parte central, con el fin de que las personas autorizadas por la Secretaria de Desarrollo Social puedan recoger los Kits sin contratiempos. El espacio debe ser adecuado para la entrega de los elementos, el cual deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso y con un horario de atención al público que sea similar al horario que maneja la administración municipal para la fecha de la entrega.
2. Diseñar un BONO DE ENTREGA firmado por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Manizales, en el que se especifique el plazo máximo para su utilización, agregando que por ningún motivo el bono puede ser sustituido o cambiado por ningún otro elemento ni dinero en efectivo.
3. Entregar debidamente empacados los KITS DE JUGUETERÍA con los 81 artículos según lo establecido en las condiciones técnicas.
4. Hacer entrega de los 218 KITS DE JUGUETERÍA a las personas autorizadas por la Secretaria de Desarrollo Social, previa identificación.
5. Contar con los elementos de bio- seguridad y tener los debidos cuidados al momento de almacenamiento de los bienes a adquirir y de la entrega de los respectivos KITS DE JUGUETERIA.
6. Elaborar una planilla o formato de recibido, la cual debe ser firmada por la o las personas autorizadas por la Secretaria de Desarrollo Social, previa identificación; para el caso de las Juntas de Acción Comunal se firmará por dos (02) dignatarios, en todos los casos se dejará constancia de los elementos entregados.

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

7. Abstenerse de entregar elementos con posterioridad a la fecha límite establecida, toda vez que el pago se efectuará de acuerdo a la cantidad de elementos entregados durante el plazo del contrato y por lo tanto los elementos que entregue con posterioridad serán bajo su cuenta y riesgo.
8. Hacer entrega al supervisor de las planillas y de los bonos que fueron redimidos.
9. Dar los créditos a la Administración Municipal, Secretaria de Desarrollo Social por las respectivas entregas de juguetería, para lo cual se instalará un PENDON en el sitio de entrega de los elementos.
10. Acogerse a los lineamientos de la Resolución 0686 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social, a través del cual se *"Adopta el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional con el fin de eliminar o prevenir adecuadamente los riesgos para la salud y la seguridad humana"*.
11. Ejecutar el objeto contractual mediante la entrega de los bienes descritos en las condiciones técnicas con oportunidad y calidad, satisfaciendo las necesidades requeridas por la Administración.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
13. Entregar los elementos nuevos y en perfecto estado (acorde con las especificaciones) en el plazo y el lugar previamente definido con el supervisor. (No se aceptan elementos remanufacturados), deben estar en perfectas condiciones de empaque, embalaje y almacenamiento.
14. Garantizar las características calidad y cantidad de los elementos objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por la Administración Municipal.
15. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

16. Informar a la Entidad cualquier situación que no permita la entrega de los bienes.
17. El contratista será responsable de los actos u omisiones en la ejecución del contrato.
18. Entregar debidamente empacados los elementos adquiridos.
19. Concretar con el supervisor, el procedimiento para la entrega y recepción de los elementos.
20. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro con la constancia de entrega.
21. Las demás estipuladas en las condiciones técnicas exigidas.
22. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para el tratamiento y prevención del COVID-19, decretados tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno Local y las autoridades de salud.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
3. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones definitivos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
8. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
12. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía única.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..."* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, para la vigencia 2020 la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde \$59.054.190 hasta \$590.541.900 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. 1 de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial asignado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, equivale a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS COP (\$149.569.800 IVA INCLUIDO)**, cifra que de acuerdo a lo proyectado, permite atender las necesidades actuales que tiene la institución.

Los precios del mercado que se encuentran enmarcados en la necesidad planteada; para lo cual se efectuaron cotizaciones, las cuales se encuentran examinadas en el Análisis del Sector.

Igualmente, se efectuó un análisis de contrataciones anteriores, la cual se relaciona a continuación:

NRO CONTRATO	FECHA	VALOR	CONTRATIST A	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION
19121708 63	Dic 17 2019	140.000.000	Alonso Martínez Soto	"COMPRA DE KITS DE JUGUETERIA PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"	Compraventa
201218067 5	Dic 22 2020	150.015.000	Alonso Martínez Soto	"COMPRA DE KITS DE JUGUETERIA PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"	Compraventa

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será pagado por el Municipio de Manizales – Secretaria de Desarrollo Social mediante acta única, previo informe del supervisor en el que conste el recibo a satisfacción. Además, de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el proceso de selección, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	Secretaria
2.3.2.02.02.009	4103052	29-1-3-11-1-7-26-00	SERVICIOS SOC. Y PERSONALES, LÍDER Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	147	292147	\$150.00.000	Secretaria de Desarrollo Social

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del proponente se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

Una vez los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones del presente proceso, el Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, así como el apoyo a la industria nacional, de acuerdo a la asignación de puntajes partiendo de una calificación total de 100 PUNTOS, distribuidos como se indica a continuación, la entidad evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO DE LA PROPUESTA	70 PUNTOS
PUNTOS ADICIONALES DE ENTREGA	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

8.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: 70 PUNTOS


**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El Municipio de Manizales a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **setenta (70)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Menor valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Manizales procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (V \text{ Min})}{Vi}$$

Vi

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.2. PUNTOS ADICIONALES DE ENTREGA: 20 PUNTOS

Se asignarán hasta **veinte (20)** puntos al proponente que se comprometa a contar con puntos adicionales de entrega de los kits, teniendo en cuenta que para el presente proceso el contratista debe contar con al menos un (01) punto de entrega en la ciudad de Manizales. La asignación de puntos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTOS ADICIONALES DE ENTREGA DE LOS KITS	PUNTOS
El proponente que acredite dos (02) puntos de entrega adicionales al mínimo exigido.	20



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proponente que acredite un (01) punto de entrega adicional al mínimo exigido.	10
---	----

Para acceder al puntaje adicional deberá el proponente presentar certificado donde indique con claridad la dirección de los puntos adicionales de entrega que se pondrán a disposición, los cuales en todo caso deberán estar ubicados en la zona urbana del Municipio de Manizales.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria nacional con fundamento en la documentación aportada por el oferente sobre el particular así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE EL 100% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	10
EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE COMO MÍNIMO EL 50% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	5
LA PROPUESTA QUE NO ACREDITE UNA DE ESTAS DOS OPCIONES	0

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Ver anexo 1 (análisis de Riesgo)

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal</u>	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)


**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

	<u>pecuniaria y de las multas.</u>		
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, objeto del contrato	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y doce (12) meses más

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la **garantía de seriedad de la oferta** de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.	10% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia de dos (02) meses contados a partir del día de presentación de las ofertas.
---	--	--

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

**11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Estatutal	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI		(i) bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000	-	NO
	México	-	-	-	-	-
	Perú	SI		(i) bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000	-	NO
Canadá		-	-	-	-	-
Chile		SI		(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000	-	NO
Corea		-	-	-	-	-
Costa Rica		SI		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.	-	NO
Estados Unidos		-	-	-	-	-
Estados AELC		-SI		(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000	-	NO
México		-	-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-	-
	Guatemala	-SI		Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	Convocatorias limitadas a Mipyme, después de verificadas las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015	SI DESPUÉS DE PUBLICADO EL PROYECTO DE PLIEGOS EL PROCESO SE LIMITA A MIPYME, NO APLICARÍA, DE LO CONTRARIO SI.
	Honduras	-	-	-	-	-
Unión Europea		-SI		(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI		Aplicable a todos los	Convocatorias limitadas a	SI DESPUÉS DE PUBLICADO EL PROYECTO DE PLIEGOS EL

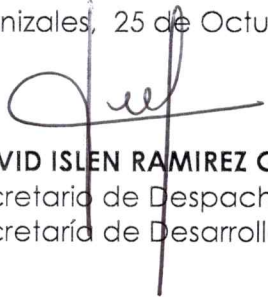

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	Mipyme, después de verificadas las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015	PROCESO SE LIMITA A MIPYME, NO APLICARÍA, DE LO CONTRARIO SI.

En consecuencia el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Manizales, 25 de Octubre de 2021.


DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social


LILIANA PATRICIA ORTIZ
Técnico Operativo
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Liliana Patricia Ortiz, Técnico Operativo, Secretaría del Desarrollo Social.

Revisó: Yesica Lorena García Salcedo – Profesional Universitario – Secretaria de Desarrollo Social.

Revisó: Cesar Augusto Márquez Rincón - Contratista – Secretaria de Desarrollo Social.